



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 004 celebrada el día jueves 24 de febrero del 2022; Oficio n.° 050-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DGDRH-UREL (22-Feb-2022), presentado por el CPCC Mario Saccatoma Huamani – Director de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; Informe n.° 014-2022-MDAACD/GAF-SGASA-EBP (24-Feb-2022), presentado por la Bach. Nelly Susana Erasmo Luque – Especialista de Bienes Patrimoniales; Informe n.° 037-2022-MDAACD/GAF (24-Feb-2022), presentado por el CPC Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas, sobre la donación de Oxímetros de Pulsos por parte de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuyo valor asciende a la suma de S/485.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado señala que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y en el artículo 2° reconoce y garantiza sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil establece que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada Ley, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley n.° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones;

Que, a través del Oficio n.° 050-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DGDRH-UREL (22-Feb-2022), el CPCC Mario Saccatoma Huamani – Director de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, remite la resolución administrativa n.° 042-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA que resuelve aprobar en vías de regularización la transferencia de bienes activos fijos y bienes no depreciables a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.° 014-2022-MDAACD/GAF-SGASA-EBP (24-Feb-2022), la Bach. Nelly Susana Erasmo Luque – Especialista de Bienes Patrimoniales, solicita la aprobación de la transferencia por parte del concejo municipal, para su respectiva incorporación en los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad; solicitud que es ratificada en todos sus extremos por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe n.° 037-2022-MDAACD/GAF (24-Feb-2022) y proveído de Gerencia Municipal (24-Feb-2022);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y artículos 56°, 58° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas conexas, contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de Oxímetros de Pulso por parte del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cuyo valor asciende a la suma de S/485.00, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	DEPRECI. ACUMUL.	VALOR NETO
1	OXIMETRO DE PULSO	10	48.50	485.00	0.00	485.00
	TOTAL	10		485.00	0.00	485.00



- ADM
- DIMACEN
- PATRIMONIO
- G.M.



01-03-2022



01-03-2022



01/03/22



01 MAR 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDAACD/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Florencia Villar Quispe
SECRETARIA GENERAL

